

Chile no se escapa: Banco Mundial destaca brecha amplia entre leyes de igualdad de género y aplicación

■ El reporte dijo que menos del 5% de ellas vive en países que ofrecen algo parecido a plena igualdad jurídica.

POR JOSÉ VÁSQUEZ

Una amplia brecha entre el marco legal que se orienta a la paridad de género y la puesta en práctica del mismo detectó el Banco Mundial.

Y aunque el organismo multilateral reconoció avances en la legislación pro derechos de las mujeres, dijo que la debilidad de los sistemas de aplicación y deficiencias institucionales han obstaculizado su impacto en la realidad.

El reporte sobre el tema señaló que menos del 5% de ellas vive en economías que ofrecen algo parecido a plena igualdad jurídica.

El estudio basado en datos de 190 naciones, que se recopilaban con información de más de 2.600 expertos jurídicos, académicos, funcionarios públicos y representantes de la sociedad civil, distinguió tres pilares fundamentales: marcos legales, o sea, medidas que afectan el trabajo

y emprendimiento de las mujeres; marcos de apoyo, relacionado con políticas e instituciones que apoyan la implementación de los derechos económicos de las mujeres; y percepciones de cumplimiento.

La investigación anual otorgó un puntaje que fluctuó desde el 0 a 100 —siendo este último el mejor— respecto a qué tantas leyes y políticas amparan distintos tópicos que ayuden a la paridad de género; y, por primera vez, desde su edición debut en 2010, el análisis dio una puntuación a la percepción del cumplimiento de las leyes.

Bajo esta lógica, la medición global de la igualdad económica de las mujeres arrojó una puntuación media de 67 sobre 100 en cuanto a derechos legales; mientras que en aplicación de la ley se ubicó en 53, y en la adecuación de las políticas e instituciones de apoyo en 47.

En el caso chileno, en

comparativa con la región, el país destacó en los tres pilares medidos. Sin embargo, al momento de ser comparado con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la realidad fue distinta y aún se nota distancia.

Chile obtuvo un puntaje de 79,8 en cuanto a marcos legales, mientras que el promedio de la OCDE es de 87,9. En la región de América Latina y el Caribe, la nota fue de 72,2.

En cuanto a marcos de apoyo el resultado fue de 79,93 lo que superó ligeramente la media de la OCDE, de 73,04. En la región, el promedio se ubicó en 46,1.

La mayor diferencia se observó en el nuevo parámetro de percepciones de cumplimiento, el cual en la OCDE es de 75,86, mientras que la marca chilena llegó a 65,40. La misma medida en la región cae 10 puntos respecto a la nacional, quedando en 55,3.

Las regiones que más afectadas están por la desigualdad de género son el norte y subsahara de África, el sur de Asia y Medio Oriente



Declaración Pública de Derechos sobre los Datos Contables

La contabilidad como infraestructura crítica de datos

Durante décadas, la contabilidad fue concebida como un sistema cerrado, orientado casi exclusivamente al cumplimiento formal y reservado a especialistas. En ese modelo, los datos contables —que representan la historia económica, financiera y operativa de una empresa— quedaron frecuentemente encerrados en sistemas, formatos o relaciones que limitaron su acceso, su control y su verdadero valor.

Hoy, en un entorno digital profundamente interconectado, esta visión no solo resulta obsoleta, sino peligrosa. La información contable se ha transformado en un **activo crítico**, cuya pérdida, alteración, indisponibilidad o uso indebido puede comprometer la continuidad operacional, la toma de decisiones y la confianza en la empresa.

Los datos contables ya no pueden seguir siendo tratados como simples registros administrativos. Son **datos sensibles**, estratégicos y esenciales, y deben ser protegidos con los mismos estándares que cualquier otra infraestructura crítica de información.

Frente a este escenario, se vuelve imprescindible declarar y reconocer explícitamente un conjunto de **derechos fundamentales de las empresas sobre sus datos contables**, como base de un nuevo estándar de protección, ciberseguridad, libertad y desarrollo empresarial.

Derechos de las empresas sobre sus datos contables

- Derecho a la propiedad y soberanía de los datos**
Toda empresa es propietaria de sus datos contables, financieros y económicos, independientemente del sistema, proveedor tecnológico o profesional que los procese.
- Derecho al acceso seguro y permanente**
Las empresas tienen derecho a acceder de forma continua, clara y segura a su información contable, sin restricciones artificiales ni dependencias técnicas que comprometan su control.
- Derecho a la Portabilidad Contable segura**
Toda empresa tiene derecho a cambiar de contador, proveedor o sistema contable sin perder su historia, sin reprocesos innecesarios y sin exponerse a riesgos de pérdida o corrupción de datos.
- Derecho a una Contabilidad Abierta y trazable**
Las empresas tienen derecho a operar bajo modelos de Contabilidad Abierta que permitan la integración controlada de datos desde fuentes confiables, reduzcan la intervención manual y aseguren trazabilidad y verificabilidad de la información.
- Derecho al uso estratégico y protegido de la información**
La información contable debe servir a la gestión y a la toma de decisiones. Las empresas tienen derecho a utilizarla en análisis, indicadores e inteligencia de negocios, bajo entornos que garanticen confidencialidad, integridad y control de accesos.
- Derecho a no ser cautivos**
Ninguna empresa debe permanecer en un sistema o relación profesional por miedo a perder sus datos o a fallas de seguridad. La permanencia debe basarse en confianza, valor y estándares de protección.